

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de septiembre de 1992 por el buque pesquero «Nosa Cantiga», de la matrícula de Vigo, folio 8.728, al de su misma clase «Borneira», matrícula de La Coruña.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de octubre de 1992.—13.961-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de octubre de 1992 por el buque pesquero «Cruper», de la matrícula de Villagarcía, folio 4.774, al «Rodrigo Durán», de la matrícula de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de octubre de 1992.—13.960-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 609-92 e interpuesta por don José Mario Bravo González, se ha dictado

en fecha 28 de septiembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda acceder en parte a lo solicitado, condonando la sanción en su 80 por 100. En consecuencia, queda fijada y limitada la sanción en la cuantía de 5.000 pesetas.

Logroño, 26 de octubre de 1992.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labe-lla.—14.310-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 606-92 e interpuesta por don Angel Moreno Hernández, se ha dictado en fecha 28 de septiembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda acceder en parte a lo solicitado, condonando la sanción en su 80 por 100. En consecuencia, queda fijada la sanción en la cuantía de 5.000 pesetas.

Logroño, 26 de octubre de 1992.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labe-lla.—14.313-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 605-92 e interpuesta por don Anastasio Pellejero Adán, se ha dictado en fecha 28 de septiembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda acceder a lo solicitado, condonando la sanción en un 80 por 100. En consecuencia, queda fijada y limitada la sanción en la cuantía de 5.000 pesetas.

Logroño, 26 de octubre de 1992.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labe-lla.—14.315-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 559-92 e interpuesta por don Juan Carlos Infante Sánchez, en nombre y representación de herederos de don Juan Infante Navasa, se ha dictado en fecha 28 de septiembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda acceder a la solicitud formulada por herederos de don Juan Infante Navasa, condonando el 100 por 100 de la sanción de 236.064 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Logroño, 26 de octubre de 1992.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labe-lla.—14.318-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 346-92 e interpuesta por doña Juliana Pascual Montenegro, se ha dictado en fecha 28 de septiembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda acceder en parte a lo solicitado, condonando la sanción en un 75 por 100. En consecuencia queda fijada y limitada la sanción tributaria en la cantidad de 5.000 pesetas.

Logroño, 26 de octubre de 1992.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labe-lla.—14.319-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 329-92 e interpuesta por «Muebles R. G., Sociedad Anónima», se ha dictado en fecha 28 de septiembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda acceder a la petición de condonación a que se contrae el presente expediente, condonando la sanción de 10.000 pesetas en su totalidad.

Logroño, 26 de octubre de 1992.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labe-lla.—14.321-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 560-92 e interpuesta por don Rodolfo Quemada Ruiz de la Torre, se ha dictado en fecha 28 de septiembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda acceder a la solicitud formulada por don Rodolfo Quemada Ruiz de la Torre, condonando el 90 por 100 de la sanción de 15.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Logroño, 26 de octubre de 1992.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labe-lla.—14.317-E.